

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo rad. 2019 – 00842

La parte actora estese a lo dispuesto en proveído del 3 de julio de 2020 - folio 48 cd 1-, toda vez que no ha dado cumplimiento con lo determinado por el juzgado, en el sentido de arrimar al expediente copia legible y cotejada del mandamiento de pago notificado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.079 Hoy nueve (9) de diciembre de 2020
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bfb9326d3064abddbcd06eedd2fa9e683687c81003427a35933ce411407ea25

Documento generado en 08/12/2020 09:31:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>